

FORMATO DE CONVENIO PARA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A EMPRENDEDORES

 CODIGO:
 VERSION:
 FECHA:
 PAGINA:

 FO-M-EP-08-09
 1
 2012-05-03
 1 de 2

CONVENIO PARA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A EMPRENDEDORES

Entre los suscritos: Jhonny Alejandro Zuleta Martínez	
Luis Felipe Murcia Mejía Luis Miguel Pacheco	

٧

de una parte, quien se denominará el EMPRENDEDOR, el ASESOR LIDER y de otra, la UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO EN REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, y que para efecto de este convenio se denominará LA UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO, han acordado celebrar un CONVENIO PARA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IDEA Y/O PLAN DE NEGOCIO a EMPRENDEDORES de conformidad con las siguientes consideraciones y cláusulas: CONSIDERACIONES. a) Que la Unidad de Emprendimiento está comprometida en generar una cultura de emprendimiento para contribuir al crecimiento y fortalecimiento del tejido empresarial, la innovación y la creatividad. **b** Que la labor se debe desarrollar cumpliendo con los tiempos de las convocatorias, requisitos, contenido, control y evaluación determinados en los reglamentos de la UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO. CLAUSULAS. PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del presente convenio es la realización de una asesoría y acompañamiento a la idea de negocio y plan de negocio, inscrita en la Unidad de Emprendimiento por los estudiantes, graduados y docentes de la Universidad de la Amazonia. SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO. Son obligaciones de la Unidad: a) Orientar, instruir y capacitar pedagógicamente al EMPRENDEDOR en las actividades de Emprendimiento. b) Disponer profesores que actúen como asesores de las ideas y planes de negocio, que controlen la asistencia de los emprendedores a las asesorías y el cumplimiento con la ejecución de las tareas. c) programar las actividades de sustentación de la idea y plan de negocio para evaluarlas y permitirle al emprendedor completar su ciclo en la cadena de valor del emprendimiento. d) Fijar el horario de asesoría por cada asesor. e) Informar a los emprendedores sobre la realización de actividades de interés. f) Guardar la confidencialidad de la idea de negocio hasta que se desarrolle o formalice. PARAGRAFO PRIMERO. Si el emprendedor durante los dos años a partir de la inscripción de la idea de negocio, no muestra el interés, ni manifiesta por escrito la suspensión por un tiempo no mayor a dos años, la UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO pasará esa idea de negocios al Banco de Ideas de Negocio de la Unidad de Emprendimiento, donde otro emprendedor interesado podrá desarrollarla. TERCERA. OBLIGACIONES DEL EMPRENDEDOR. Son obligaciones del Emprendedor. a) Facilitar la información necesaria para la orientación, asesoría y acompañamiento en procesos acorde con la idea o plan de negocio. b) Cumplir con las tareas asignadas por el asesor líder y acompañantes en cuanto al contenido y plazos. c) Cuando el EMPRENDEDOR desee suspender su idea o plan de negocio, deberá informar mediante un oficio sustentando el por qué y por cuánto tiempo. d) En caso de que se cree la empresa con el apoyo de la Unidad de Emprendimiento, permitir el ingreso de los



FORMATO DE CONVENIO PARA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A EMPRENDEDORES

 CODIGO:
 VERSION:
 FECHA:
 PAGINA:

 FO-M-EP-08-09
 1
 2012-05-03
 2 de 2

asesores asignados y suministrar la información que se requiera para verificar el cumplimiento de los indicadores de gestión. CUARTO. OBLIGACIONES DEL ASESOR. a) Utilizar la información que recibirá del EMPRENDEDOR, únicamente para prestar los servicios relacionados directamente con el emprendimiento. **b)** Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada por el EMPRENDEDOR. c) No divulgar la información que reciba de la EMPRESA a personas distintas a la unidad de emprendimiento y con el objeto de ejecutar sus labores diferentes al plan de negocio del PLAZO. La labor tendrá una duración de respectivo emprendedor. QUINTO. preincubación 2 meses, incubación 6 meses y la etapa aceleración donde se brinda el acompañamiento es de 1 año. O por la terminación anticipada, a discreción del EMPRENDEDOR. **SEXTO.** Para constancia se firma en Florencia 19 días del mes de 02 del año 2021 y rige a partir de su firma.

	ha dealay for the
EMPRENDEDOR C.C 1117525453	EMPRENDEDOR C.C/1117546176
	EMPRENDEDOR

ASESOR LÍDER COORDINACIÓN UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO